



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 3.891.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 330, de fecha 29 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los años 2018, 2019 (solo 1° semestre) y 2020, de propiedad de la contribuyente doña Hilda Quevedo Hempeller, propiedad que ha transcurrido en los años indicados por distintas patentes Comerciales; Y, Ley N° 18.095 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Elimínese el semestre correspondiente a los años 2018, 2019 (solo 1° Semestre) y 2020, por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, de la contribuyente **Hilda Quevedo Hempeller**, cuya propiedad de la contribuyente ha transcurrido en los años por distintas Patentes comerciales, las cuales serán mencionadas a continuación ut infra; todo ello en razón del Memorando N° 330, de fecha 29 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra del presente decreto, para todos los efectos legales:

Ubicada en Av. Los Nogales N° 3061

- Rol N° 200974 a nombre de Hilda Quevedo Heimpeller, Microempresa Familiar, Estado NULA.
- Rol N° 208976 a nombre de Magdalena Carrasco Prieto, Patente Comercial, Estado VIGENTE desde el 2° semestre 2018.

Ubicada en Av. Los Nogales N° 3059

- Rol N° 209896 a nombre de Maritza Carrasco Prieto, Patente comercial, Estado , Microempresa Familiar, Estado VIGENTE desde el 1° semestre 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**